



Municipalidad de Puente Piedra

Alcalde

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2022-ALC/MDPP

Puente Piedra, 20 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTOS: El Informe N° 042-2022-GPPI/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 141-2022-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por el artículo único de la Ley N° 30305, se señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de acuerdo con el cual la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el cual en su numeral 3,1 del artículo 3 señala como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico al Centro Nacional de Planeamiento de Estratégico – CEPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/ CEPLAN/PCD se aprueba la Guía del Planeamiento Institucional, y su última modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la "Guía para el Planeamiento Institucional", aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de Gobierno, la cual tiene por objeto establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la Guía precitada, respecto a la elaboración y aprobación del POI dice: "...El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 (...) El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad..."; sin perjuicio a ello, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, emite el Comunicado N° 011/-2022/CEPLAN, en el cual precisa que mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00031-2022/CEPLAN/PCD de fecha 27 de abril del presente, se proroga el plazo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 por parte de los tres niveles de gobierno, en el que establece como plazo para registro y la aprobación del POI MULTIANUAL 2023-2025, hasta el 20 de mayo de 2022;

Que, mediante Informe N° 042-2022-GPP/MDPP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa que, en mérito a la normativa descrita en los párrafos precedentes, presentó el Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2023 – 2025, el mismo que se encuentra registrado en el aplicativo CEPLAN v.01; asimismo, solicita su aprobación;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante el Informe N° 141-2022-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2023 – 2025;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual – POI Multianual 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a todas las Unidades Orgánicas involucradas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente en el Portal Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerencia de Secretaría General


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE